



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0202-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de agosto de 2020

- 1 -

VISTOS: El Informe N° 449-2020-OPP-UNAJMA de fecha 24 de agosto de 2020; el Acuerdo N° 09-2020-CO-UNAJMA, de fecha 26 de agosto de 2020, de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como el órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional Planeamiento Estratégico;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, N° 013-2018/CEPLAN/PCD N° 053-2018/CEPLAN/PCD, N° 016-2019/CEPLAN/PCD y N° 013-2020/CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”, la misma que tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6.2 de la sección 6 de la precitada Guía establece que la entidad debe elaborar y aprobar el POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años, respetando el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, el artículo 1 de la Resolución Presidencial de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, establece que la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual corresponde a los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Resolución N° 191-2018-CO-UNAJMA de fecha 17 de julio de 2018, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019-2021 de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, frente a la necesidad de continuar con las medidas de prevención y control del COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 0116-2020-PCM, a partir del sábado 01 de agosto de 2020 hasta el lunes 31 de agosto de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0202-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de agosto de 2020

-2-

Que, mediante Informe N° 449-2020-OPP-UNAJMA de fecha 24 de agosto de 2020, la Econ. Claudia Carolina Artega Requena, en su condición de Directora de Planificación y Presupuesto informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, de lo prescrito en el numeral 7.1 y punto 6 de la Guía de Planeamiento Estratégico de CEPLAN, realizando el análisis y conclusiones siguientes:

II. ANALISIS

- 2.1. La Universidad Nacional José María Arguedas, mediante la Dirección de Planeamiento y Presupuesto ha elaborado el Plan Operativo Institucional Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años, tomando en consideración la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual- MMM y la estructura presupuestal del año vigente.
- 2.2. Además, el Plan Operativo Institucional Multianual de la Universidad Nacional José María Arguedas ha registrado la priorización de cada Actividad Operativa e Inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el Plan Estratégico Institucional de la UNAJMA. Así mismo, expresa la Programación Física y de Costeo para cada año.
- 2.3. Finalmente, la Universidad Nacional José María Arguedas, mediante la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, ha revisado el anexo B-4 POI Multianual - Programación Física y de Costeo, 2021- 2023, en el Aplicativo CEPLAN, el cual adjunta al presente informe.

III. CONCLUSIONES

- 3.1. La Dirección de Planeamiento y Presupuesto ha elaborado el Plan Operativo Institucional Multianual 2021- 2023, con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias.
- 3.2. La Dirección de Planeamiento y Presupuesto ha revisado el anexo B-4 POI Multianual Programación Física y de Costeo, 2021 - 2023, en el Aplicativo CEPLAN.
- 3.3. La Dirección de Planeamiento y Presupuesto, habiendo realizado lo indicado en la Guía de Planeamiento Estratégico de CEPLAN, y cumpliendo con lo solicitado por Centro de Planeamiento Estratégico Nacional, solicita a Presidencia la aprobación del POI Multianual de la UNAJMA, mediante el documento resolutivo correspondiente, y posterior a ello, su publicación en el portal de transparencia.;

Que, por Acuerdo N° 09-2020-CO-UNAJMA, de fecha 26 de agosto de 2020 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 de la Universidad Nacional José María Arguedas, remitido por la Directora de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe N° 449-2020-OPP-UNAJMA;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 de la Universidad Nacional José María Arguedas, remitido por la Directora de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe N° 449-2020-OPP-UNAJMA, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Sistemas de Información, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional de la Universidad Nacional José María Arguedas (www.unajma.edu.pe).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Sistemas de Información de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL